



Una agencia devolverá más de 4.000 euros a tres consumidores tras cancelarse su viaje por las restricciones Covid-19

Estimando íntegramente la demanda, el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Córdoba ha declarado, en su reciente sentencia de 21 de abril de 2021, que una agencia de viajes deberá devolver los **4.350 euros** del viaje combinado contratado y posteriormente cancelado por las restricciones Covid-19.

Para llegar a tal conclusión, el Magistrado-Juez se sujeta a lo expuesto en el art. 36 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, normativa aplicable, a su juicio, al **no tener la consideración** la demandada de transportista aéreo.

"La actora solicita el reembolso del precio de un viaje combinado (destino Roma) contratado con la agencia de viajes demandada y cancelado a causa de las restricciones por Covid-19" (Foto: Economist & Jurist)

Antecedentes

Mediante demanda de juicio verbal, la actora solicita el reembolso del precio de un **viaje combinado** (destino Roma) contratado con la agencia de viajes demandada y cancelado a causa de las restricciones por Covid-19.

Admitida a trámite y emplazada la agencia demandada, esta no contestó a la demanda.

Por tanto, no solicitando vista ninguna de las partes, quedaron los autos vistos para la sentencia.

Normativa aplicable

Para un mayor entendimiento de lo expuesto en l ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |